

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.035

Sábado 28 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2590106

EXTRACTO

OLIMPIA SCHNEIDER MOENNE-LOCCOZ, Notario Público titular, con oficio Huérfanos 1055, local 328, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2024, ante mí: doña IVANNA ROCÍO MORAGA ALCAYAGA, C.I.N° 18.023.906-5, domiciliada en Ricardo Wagner n° 2161, depto. n° 501, comuna de La Reina, Santiago, Región Metropolitana; y, don NICOLÁS ENRIQUE RODRÍGUEZ UGARTE, C.I.N° 18.025.381-5, domiciliado en Ricardo Wagner n° 2161, depto n° 501, comuna de La Reina, Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de profesionales. Razón Social: "SOCIEDAD DE PROFESIONALES SERVICIO INTEGRAL PSICOJURÍDICO LIMITADA". Nombre de fantasía: "PSICOJURIS LTDA.". Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios interdisciplinarios integrados, combinando apoyo psicológico y asesoría jurídica especializada, destinados a familias e individuos que enfrenten procesos judiciales o que requieran orientación profesional en áreas legales y emocionales. Asimismo, la sociedad ofrecerá servicios psicológicos y jurídicos generales, sin la necesidad de que los clientes se encuentren inmersos en un proceso legal, con el propósito de atender diversas necesidades de salud mental, desarrollo personal y formación comunitaria. Para el cumplimiento de este objetivo, la sociedad desarrollará las siguientes actividades: Uno.- Asesoría y Representación Jurídica Integral: La sociedad ofrecerá asesoramiento y representación en materias relacionadas con el derecho de familia, civil, laboral y penal. Los abogados de la sociedad diseñarán estrategias personalizadas, orientadas a garantizar la mejor defensa de los intereses de sus clientes en procesos judiciales o extrajudiciales. Se prestarán servicios de mediación, negociación y representación ante tribunales, asegurando un enfoque integral en la resolución de conflictos legales. Dos.- Servicios Psicológicos y Terapia Clínica: La sociedad ofrecerá servicios psicológicos dirigidos a niños, adolescentes y adultos, incluyendo evaluaciones clínicas, terapias individuales, familiares y grupales. Las intervenciones estarán orientadas a tratar diversas problemáticas emocionales, como ansiedad, depresión, traumas, manejo del estrés y dificultades relacionales, sin que sea necesario que los beneficiarios se encuentren vinculados a procesos legales. Tres.- Talleres y Cursos de Capacitación: La sociedad implementará talleres y cursos dirigidos al fortalecimiento de habilidades emocionales, sociales y relacionales. Las actividades estarán orientadas a la comunidad en general y abordarán temas como manejo del estrés, resolución de conflictos, comunicación asertiva, crianza positiva y promoción del bienestar psicológico. Estos talleres y cursos se desarrollarán de forma independiente o como complemento a los servicios jurídicos o psicológicos. Cuatro.- Intervenciones Multidisciplinarias: Los profesionales de la sociedad trabajarán en colaboración para diseñar estrategias que combinen enfoques legales y psicológicos, cuando las circunstancias lo requieran. Se desarrollarán planes personalizados para los clientes que necesiten soluciones integrales, considerando tanto aspectos emocionales como legales. Cinco.- Evaluaciones y Peritajes Psicológicos: La psicóloga de la sociedad podrá realizar evaluaciones y emitir informes psicológicos o periciales para ser utilizados en procesos judiciales, así como para fines clínicos generales. Seis.- Extensión de Servicios Psicológicos y Jurídicos: Además de los servicios relacionados con conflictos legales, la sociedad estará habilitada para ofrecer orientación y apoyo en salud mental y emocional, atendiendo diversas necesidades clínicas o de formación personal. En el ámbito jurídico, se podrán prestar servicios de asesoría y representación en conflictos civiles, laborales y penales, ampliando el alcance de las actividades de la sociedad. La sociedad podrá realizar cualquier acto, contrato o actividad complementaria, conexas o necesarias para el desarrollo de los objetivos señalados, garantizando que los servicios ofrecidos respondan de manera integral a las necesidades legales, psicológicas y formativas de sus clientes. Y Cualquier otra actividad que acuerden los socios, y que la costumbre mercantil determine o que le sean afines al objeto social, incluso por cuenta propia o ajena. Administración, representación y uso razón social: La administración, la representación y uso de la razón social corresponderá a doña IVANNA ROCÍO MORAGA ALCAYAGA y a don

CVE 2590106

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

NICOLÁS ENRIQUE RODRÍGUEZ UGARTE, quienes actuando separada e indistintamente, amplias facultades. Capital social: \$1.000.000.- que se aporta de la siguiente forma: a) doña IVANNA ROCÍO MORAGA ALCAYAGA, aporta la cantidad de \$500.000.-, equivalentes al 50% del capital social, que entera en este acto, al contado, ya ingresado a la caja social; y, b) don NICOLÁS ENRIQUE RODRÍGUEZ UGARTE, aporta la cantidad de \$500.000.-, equivalentes al 50% del capital social, que entera en este acto, al contado, ya ingresado a la caja social. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Duración: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años cada uno a contar de esta fecha. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de Diciembre de 2024.

